

Conceden por excepción sobregiro a Transportes por Sl. 63 millones

DECRETO LEY N° 20103

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 019-73-TC dictado al amparo del Decreto Ley N° 19020 se ha autorizado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que proceda a expropiar las 630.000 acciones de la Sociedad Telefónica del Perú S.A.;

Que para atender el financiamiento de la inversión mencionada es necesario dotar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de los recursos financieros necesarios;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar, por excepción, un sobregiro hasta por la suma de Sesentitrés Millones de Soles Oro (S/: 63'000.00) a favor del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Presupuesto Bienal vigente.

Artículo 2° — El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en un plazo de 30 días, contados a partir de la promulgación del presente Decreto Ley, reajustará el Presupuesto Analítico correspondiente y lo remitirá a los organismos señalados en el Decreto Ley N° 19864.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos setentitrés.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JABRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP.
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP.
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E. P.
JAVIER TANTALEAN VANNI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP. **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP.
MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP.
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 31 de Julio de 1973

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JABRIN.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.